



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIGNADO CON CÓDIGO
Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003

“AUTOMATIZACIÓN DE RECONECTADORES UBICADOS EN LOS PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN COTOCOLLAO; PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GATEWAY AL SCADA DE LA EEQ, CONEXIÓN DE LOS RECONECTADORES A LOS GATEWAYS QUE INCLUYA PRUEBAS DE OPERACIÓN. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EEQ”

LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

CONSIDERANDO:

Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*”. La energía eléctrica en todas sus formas, se incluye dentro de los sectores estratégicos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales; ¹²

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión proveer a Quito y al área de concesión del servicio público de electricidad, con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del buen vivir;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previstos en dichos convenios se regirá por las disposiciones de la LOSNCP;

Que mediante Resolución de Inicio Nro. GEG-0230-2018 de 15 de noviembre de 2018, el Magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, autoriza el inicio del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos y cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID signado con el código Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, para la ejecución del proyecto "AUTOMATIZACIÓN DE RECONECTADORES UBICADOS EN LOS PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN COTOCOLLAO; PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GATEWAY AL SCADA DE LA EEQ, CONEXIÓN DE LOS RECONECTADORES A LOS GATEWAYS QUE INCLUYA PRUEBAS DE OPERACIÓN. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EEQ", con un presupuesto referencial de USD 157 501,13 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos uno con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que la contratante notifique al contratista que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista;

Que el 18 de noviembre de 2018, se publicó en el diario de circulación nacional "El Telégrafo" el llamado a licitación del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003;

Que el 13 de diciembre de 2018, mediante documento denominado "ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003", la Comisión Técnica designada, realiza enmiendas al cronograma del proceso respecto de la fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones, fecha límite de recepción oferta técnica, fecha de apertura de ofertas y fecha estimada de adjudicación;



Que mediante "ACTA DE RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL PROCESO NRO. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003", de 18 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, responde a las preguntas realizadas por los posibles oferentes; documento que fue publicado en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, y remitido mediante correo electrónico a los oferentes que formularon las preguntas;

Que mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de 28 de diciembre del 2018, firmada por el ingeniero Germán Casillas, Delegado Técnico Alterno y la magister Katya Loachamin, Delegada del Área Financiera Principal, miembros de la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, determinaron que recibieron las siguientes ofertas: I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS y ELSYSTEC S.A., dentro del plazo previsto en la convocatoria respectiva;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas de 28 de diciembre de 2018, firmada el ingeniero Germán Casillas, Delegado Técnico Alterno y la magister Katya Loachamin, Delegada del Área Financiera Principal, miembros de la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, en acto público, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas por: I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS y ELSYSTEC S.A.;

Que mediante actas de convalidación de errores del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, ambas de 17 de enero de 2019, suscritas por la Comisión Técnica, identificaron los errores de forma en las ofertas presentadas por los oferentes: I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS, en aspectos técnicos y financieros; y, ELSYSTEC S.A., en aspectos legales y técnicos, y requirieron, mediante correo electrónico de la misma fecha, que subsanen sus ofertas;

Que mediante correo electrónico de 25 de enero de 2019, la magister Katya Loachamín, Delegada Principal del Área Financiera, remite a la magister Nancy Betancourth, Delegada de Procuraduría Principal y a la ingeniera Edith Ocampo, Delegada Técnica Principal, las subsanaciones presentadas por los oferentes: I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS y ELSYSTEC S.A., solicitadas por la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003;

Que mediante documentos denominados informes de análisis de subsanaciones e informe de respuesta a convalidación de errores, ambos del 29 de enero de 2019, la magister Nancy Betancourth, Delegada de Procuraduría Principal y a la ingeniera Edith Ocampo, Delegada Técnica Principal, respectivamente, analizan las subsanaciones presentadas por I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS y ELSYSTEC S.A., y determinan que los oferentes presentaron la documentación requerida en la etapa de convalidación;

Que mediante "ACTA DE ANÁLISIS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES", de 15 de febrero de 2019, la ingeniera Katya Loachamin, Delegada del Área Financiera, determina que el oferente 



I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS, presentó la información requerida en la etapa de subsanación;

Que mediante documento denominado "FORMULARIO TIPO DE INFORME DE EVALUACIÓN", de 18 de febrero de 2019, la Comisión Técnica designada para el procedimiento califica las ofertas y determina que el oferente: ELSYSTEC S.A., no cumple con la experiencia solicitada en el pliego para el personal técnico clave, según tabla 8 constante en el informe técnico S/N de 06 de febrero de 2019; y, que el oferente I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS, cumple sustancialmente con los requisitos, bases y condiciones de la licitación, habilitándole para la adjudicación, según lo determina el número 40.1 de la letra f) Adjudicación del Contrato, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento;

Que mediante documento signado como "INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003", de 18 de febrero de 2019, la Comisión Técnica emite el informe general de calificación de las ofertas presentadas al procedimiento por: I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS y ELSYSTEC S.A., que contiene el análisis de aspectos de orden legal, financiero y técnico; y, recomiendan expresamente la adjudicación del contrato al oferente I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS, por el valor de USD 131 680,54 (Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, contados desde la notificación de que el anticipo está acreditado en la cuenta del contratista, en razón de que cumple sustancialmente con los requisitos, bases y condiciones de la licitación, habilitándole para la adjudicación, según lo determina el número 40.1 de la letra f) Adjudicación del Contrato, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento;

Que con documento Nro. DCP 02-070, de 18 de febrero de 2019, la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, remite al magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito el Informe consolidado de Calificación de Ofertas para la "AUTOMATIZACIÓN DE RECONECTADORES UBICADOS EN LOS PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN COTOCOLLAO; PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GATEWAY AL SCADA DE LA EEQ, CONEXIÓN DE LOS RECONECTADORES A LOS GATEWAYS QUE INCLUYA PRUEBAS DE OPERACIÓN. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EEQ", y recomiendan expresamente la adjudicación del contrato al oferente I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-0771-ME, de 26 de marzo de 2019, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría institucional la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, cuyo objeto es la "AUTOMATIZACIÓN DE RECONECTADORES UBICADOS EN LOS PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN".



COTOCOLLAO; PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GATEWAY AL SCADA DE LA EEQ, CONEXIÓN DE LOS RECONECTADORES A LOS GATEWAYS QUE INCLUYA PRUEBAS DE OPERACIÓN. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EEQ", y sugiere como Gerente de Obra (Administrador del Contrato) al ingeniero Ángelo Patricio Cadena Aguirre, Jefe Unidad Temporal SCADA EEQ; y, al ingeniero Wimper Bladimir Shiguango Vargas, Ingeniero eléctrico Sección Estudios de Ingeniería de la EEQ, como Fiscalizador del Contrato.

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; Resolución de Inicio Nro. GEG-0230-2018 de 15 de noviembre de 2018; publicación en la prensa, de 18 de noviembre de 2018; "ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003", de 13 de diciembre de 2018; "ACTA DE RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL PROCESO NRO. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003", de 18 de diciembre de 2018; Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de 28 de diciembre del 2018; Acta de Apertura de Ofertas de 28 de diciembre de 2018; actas de convalidación de errores (subsanciones) del procedimiento BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, ambas de 17 de enero de 2019; correo electrónico de 25 de enero de 2019; informes de análisis de subsanciones e informe de respuesta a convalidación de errores, ambos del 29 de enero de 2019; "ACTA DE ANÁLISIS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES", de 15 de febrero de 2019; "FORMULARIO TIPO DE INFORME DE EVALUACIÓN", de 18 de febrero de 2019; "INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003", de 18 de febrero de 2019; documento Nro. DCP 02-070, de 18 de febrero de 2019; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2019-0771-ME, de 26 de marzo de 2019.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica designada, contenida en el documento Nro. DCP 02-070, de 18 de febrero de 2019; y, sobre la base del resultado del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con código Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-003, adjudicar la ejecución del proyecto: "AUTOMATIZACIÓN DE RECONECTADORES UBICADOS EN LOS PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN COTOCOLLAO; PROVISIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GATEWAY AL SCADA DE LA EEQ, CONEXIÓN DE LOS RECONECTADORES A LOS GATEWAYS QUE INCLUYA PRUEBAS DE OPERACIÓN. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EEQ", al oferente I2E INGENIEROS ELECTRICOS ELECTRÓNICOS, con RUC Nro. 1790898660001, por valor de USD 131 680,54 (Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, contados desde la notificación de que el anticipo está acreditado en la cuenta del contratista, en razón de que cumple sustancialmente con los requisitos, bases y condiciones de la licitación, habilitándose 

Página 6
BIDI/RSND-AUT-EEQ-OB-003

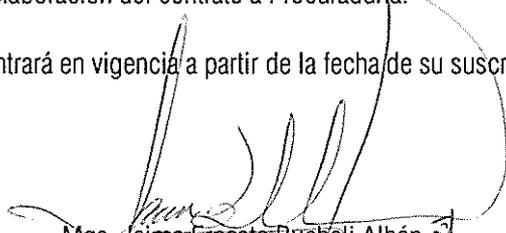
para la adjudicación, según lo determina el número 40.1 de la letra f) Adjudicación del Contrato, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento;

Artículo 2.- Designar al Ing. Ángel Patricio Cadena Aguirre, Jefe Unidad Temporal SCADA EEQ; como Gerente de Obra (Administrador del Contrato); y al ingeniero Wimper Bladimir Shiguango Vargas, Ingeniero eléctrico Sección Estudios de Ingeniería de la EEQ, como Fiscalizador del Contrato;

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito;

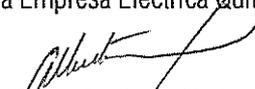
Artículo 4.- Disponer la elaboración del contrato a Procuraduría.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el 11 ABR 2019, lo certifico,



Ab. Martha Martínez Murillo
SECRETARIA GENERAL

FP / KU / NB
Trámite Nro. EEQ-DCP-2019-0771-ME

e
37